Presidencia

Convenio de Asociación No.	310-25	
Partes:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** NIT: 899.999.083-0	**70 %**
	FUNDACIÓN PLAN NIT: 900097588-1	**30 %**

JOSÉ ALEXIS MAHECHA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.364.660, quien en su calidad de Director Administrativo y Financiero, conforme el Decreto No. 0271 del 10 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 1274 del 10 de marzo de 2025, y según las facultades conferidas mediante la Resolución No. 0184 del 1 de marzo de 2023, modificada por la Resolución No. 0195 del 25 de marzo de 2025, actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** identificado con NIT 899.999.083 – 0, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra, **ANGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.271, quien actúa en nombre y representación de la Entidad sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN PLAN,** constituida mediante acta No. 000000X del 5 de abril de 2006 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la C ámara de Comercio de Comercio el 11 de julio de 2006, con el No. 00103732 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, verificado en el RUES el 21 de mayo de 2025, quien se denominará **LA FUNDACIÓN**, y que de forma conjunta se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, cuya justificación, necesidad y procedencia se establece en los estudios y documentos previos suscritos por la Consejera Presidencial para la Reconciliación Nacional, los cuales hacen parte integral del convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES*:*

Que, el artículo 355 de la Constitución Política señala:

> *"Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Que, la Ley 489 de 1998, dispuso en el artículo 96, la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley, en los siguientes términos:

> *"Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)".*

Que, mediante el Decreto 092 de 2017 fue reglamentada la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro al que hace referencia el inciso segundo del artículo segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y en su artículo 5 establece:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Que la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional ha solicitado y justificado la necesidad de suscripción del convenio de asociación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar estrategias que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la memoria histórica y al fomento de culturas de paz desde los territorios mediante acciones pedagógicas y mediación artística orientadas a generar condiciones para la Reconciliación y la Convivencia Pacífica, objeto que se encuentra alineado con el proyecto de inversión según lo indicado previamente, para lo cual remitió los estudios y documentos previos que fundamentan el presente Convenio de Asociación.

Que la Consejería Presidencial para la Reconciliación ha determinado la necesidad de implementar la **SEGUNDA FASE** del proyecto denominado "**Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria**", el cual se funda en el conjunto de acciones ya desarrolladas durante la Fase I, cuya implementación ha contribuido a la reconstrucción del tejido social y a la consolidación de la memoria histórica en territorios marcados por el conflicto, ampliando su alcance y cobertura territorial.

Que la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional ha solicitado y justificado la necesidad de suscripción del convenio de asociación para aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar estrategias que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la memoria histórica y al fomento de culturas de paz desde los territorios mediante acciones pedagógicas y mediación artística orientadas a generar condiciones para la Reconciliación y la Convivencia Pacífica, objeto que se encuentra alineado con el proyecto de inversión según lo indicado previamente, para lo cual remitió los estudios y documentos previos que fundamentan el presente Convenio de Asociación.

Que, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y de conformidad con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad (G-ESAL-03), desde la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, se realizó un proceso de solicitud de cotizaciones y manifestaciones de interés, tal como consta en los estudios y documentos previos suscrito por la Consejera Presidencial, con el objetivo de conocer las condiciones del mercado y determinar la existencia de entidades sin ánimo de lucro que contaran con la disposición para desarrollar conjuntamente la segunda fase del proyecto.

Que, a partir del proceso de cotización y manifestación de interés, fue posible determinar la existencia de un número plural de entidades sin ánimo de lucro, que contaban con la capacidad de realizar un aporte del 30% del valor del Convenio, razón por la cual, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, estableció los criterios para seleccionar de forma objetiva la ESAL más apta para el desarrollo del convenio.

Que, como resultado del proceso de selección objetiva, una vez verificados los requisitos de idoneidad y experiencia, fue posible determinar que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN PLAN representa la mejor opción en término técnicos y económicos, tal como se especifica en los estudios previos, suscritos por la Consejera Presidencial para la Reconciliación Nacional, por las siguientes razones: **i)** es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en los objetivos propuestos por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, y **ii)** cuenta con un recurso de contrapartida suficiente para responder por la ejecución de la segunda fase del proyecto.

Que de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 2647 de 2022, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional tiene a su cargo fomentar procesos de construcción de una cultura de tolerancia, respeto por la diferencia, empatía, confianza que inciden en la convivencia pacífica; fomentar la prevención y la denuncia de cualquier tipo de violencia.

Que, para dar cumplimiento a este mandato, dicha Consejería Presidencial formuló el proyecto de inversión *"Fortalecimiento de acciones para mejorar el acceso a la oferta en prevención de violencias, a través de estrategias de reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz a nivel nacional"* (vigencia 2023-2026), a través del cual busca una articulación efectiva entre comunidades, sectores institucionales y organizaciones sociales, con la meta de **capacitar con educación informal a beneficiarios directos en los territorios priorizados**. Esta estrategia permitirá avanzar en el

reconocimiento de las particularidades de cada población, fortaleciendo procesos de reconciliación, memoria, convivencia pacífica y participación, desde enfoques diferenciales, territoriales y psicosociales. Así mismo, se realizará el fortalecimiento de acciones orientadas a la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz **a través de asistencia técnica dirigida a entidades territoriales** en los departamentos y municipios relacionados en el estudio previo.

Que, en virtud de lo anterior, el convenio se suscribe por parte de **LA ENTIDAD** y **LA FUNDACIÓN,** conforme a las disposiciones consagradas en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar estrategias que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la memoria histórica y al fomento de culturas de paz desde los territorios mediante acciones pedagógicas y mediación artística orientadas a generar condiciones para la Reconciliación y la Convivencia Pacífica.
2) Especificaciones Técnicas del Convenio:	Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el convenio se ejecutará de acuerdo con las siguientes y demás orientaciones que defina la supervisión. **Objetivo Específico Nro. 1:** Identificar las particularidades socioeconómicas y culturales de las víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes que serán beneficiarios del proyecto "**Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria**" – Fase II. **Actividad Nro. 1**: Convocatoria y selección de participantes entre víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes de los siguientes territorios: • Caquetá: La Montañita, Puerto Rico y El Doncello. • Meta: Mesetas, Villavicencio y San Juan Arama • Guaviare: San José del Guaviare. • Casanare: Yopal y Aguazul • Putumayo: Mocoa El asociado deberá hacer entrega de un documento metodológico donde conste el proceso a realizar para la convocatoria y selección de las víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes que incluya cronograma de estas actividades, para su aprobación por parte del supervisor del convenio. **Actividad Nro. 2:** Caracterización de la población seleccionada. Concluido el proceso de selección, se desarrollará una caracterización para analizar de manera integral los perfiles de los beneficiarios. Este análisis permitirá identificar las necesidades específicas de la población, así como, determinar la línea base para medir cuantitativa y cualitativamente la situación de los beneficiarios frente al desarrollo del proyecto. Caracterización socio-demográfica de los beneficiarios: • El asociado debe realizar la caracterización sociodemográfica de la población beneficiaria, conforme a lo estipulado en la "Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor" versión 5 emitida por la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de Función Pública o la que haga sus veces de la Función Pública. El análisis de la información debe realizarse desde un abordaje interseccional. Imprescindible incluir las categorías de género, curso vital, identidad étnica y condición socio-económica. • Para el trabajo con los jóvenes se hace necesario caracterizar las diferentes organizaciones juveniles, artísticas, culturales, como también

los medios alternativos y comunitarios de comunicación con que cuentan los territorios.

Entregables:

Elemento	Cantidad
Documento metodológico de convocatoria y selección de población beneficiaria que incluya cronograma de actividades. (Actividad Nro. 1)	1
Informe donde consten las actividades desarrolladas dentro de los procesos de convocatoria y selección, así como, una base de datos de los participantes seleccionados que deberá incluir la siguiente información mínima: nombre, edad, género, pertenencia étnica, domicilio y, si corresponde, organización o grupo al que pertenecen. (Actividad Nro. 1)	1
Documento de caracterización sociodemográfica de población beneficiaria, teniendo en cuenta la interseccionalidad que incluya, análisis de necesidades e intereses estratégicos de la población participante en materia de reconciliación, convivencia pacífica y no repetición, según territorio, teniendo en cuenta los hallazgos socio-demográficos. (Actividad Nro. 2)	1

Objetivo Específico Nro. 2:
Implementar una estrategia de diálogo social dirigida a víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes, que contribuya al fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana en sus territorios, con una perspectiva socio-cultural y de acción sin daño.

El asociado deberá elaborar un plan de trabajo y realizar entrega de un documento técnico (conceptual y metodológico) para la implementación de la estrategia de diálogo social, con perspectiva de acción sin daño, describiendo las herramientas de intervención. Este documento debe indicar la manera en que se incorporan las Guías metodológicas de la Fase I del proyecto "**Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria**" en el cumplimiento de las actividades.

Actividad Nro. 1: Realizar un proceso de diálogo intrapoblacional que aborde como mínimo las siguientes actividades:

1. Ejercicios de presentación, generación de confianza en los y las participantes y acuerdos previos para el desarrollo del proceso.
2. Ejercicios de memoria que contextualicen lo individual, lo colectivo y lo histórico propiciando el análisis de los daños individuales, colectivos, sociales y sus impactos diferenciales en el territorio. Para el cumplimiento de esta actividad, deberá tenerse en cuenta la Guía metodológica para desarrollar diálogos transformadores para la reconciliación con enfoque psicosocial aprobada por el DAPRE en la Fase I del proyecto "**Tejiendo palabra, tejiendo memoria**", diseñada para fortalecer la confianza, el diálogo, la integración y propiciar espacios seguros de expresión.
3. Diálogos en torno al esclarecimiento de la verdad y su relación con la convivencia, la reconciliación y la no repetición.
4. Identificación de compromisos personales y del grupo para contribuir a la reconciliación, la convivencia pacífica y la no repetición.

Este primer momento deberá desarrollarse de manera paralela y simultánea con víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes. Para ello se debe abordar, como mínimo, los siguientes componentes, conforme a la Guía metodológica para desarrollar diálogos transformadores para la

reconciliación con enfoque psicosocial aprobada por el DAPRE en la Fase I del proyecto "**Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria**": i) reconocimiento de la dignidad, ii) fortalecimiento de identidades, iii) potenciar redes de apoyo, iv) propiar la agenda de derechos y v) diálogo transformador.

Actividad Nro. 2: Realizar un proceso de diálogo interpoblacional que aborde como mínimo las siguientes actividades:

1. Ejercicios de presentación, generación de confianza, acuerdos previos para el desarrollo del proceso y socialización de los hallazgos, aprendizajes y retos del dialogo intrapoblacional de la actividad Nro. 1.
2. Actividades para la identificación de creencias e imaginarios colectivos, sociales y culturales que incentivan prácticas excluyentes y/o estigmatizantes de la población, y la persistencia de expresiones de violencia.
3. Actividades para la identificación de prácticas sociales y culturales que pueden servir para generar transformaciones sustanciales en relación con las problemáticas identificadas. Para el cumplimiento de esta actividad, deberá tenerse en cuenta la Guía metodológica en pedagogía para la reconciliación aprobada por el DAPRE en la Fase I del proyecto "**Tejiendo palabra, tejiendo memoria**", que contiene herramientas de mediación artística para la reconstrucción de la memoria, la reivindicación y la resignificación de lugares o territorios impactados por la violencia.
4. Construcción de un relato colectivo alrededor de las necesidades y/o condiciones para avanzar hacia la reconciliación, la convivencia pacífica y la no repetición.

Este proceso se desarrollará con los diferentes grupos poblacionales involucrados, víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes. La propuesta de trabajo debe tener en cuenta la Guía Metodológica para la Pedagogía de la Reconciliación aprobada por el DAPRE en la Fase I del proyecto "**Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria**".

Actividad Nro. 3: Actualizar y medir indicadores cualitativos de capacidades que contribuyen a la reconciliación, la convivencia y la reconstrucción del tejido social de la población beneficiaria, aprobados en la Fase I del proyecto "**Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria**"

La actualización y medición se realizará incorporando un enfoque socio-cultural, para lo cual deberán cumplirse, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Elaborar un documento con la propuesta de actualización de la batería de indicadores cualitativos de capacidades que contribuyen a la reconciliación, la convivencia y la reconstrucción del tejido social de la población beneficiaria, con el fin de complementar la herramienta con aquellos que se deban formular para incluir el enfoque socio-cultural, de acuerdo con los lineamientos del supervisor del Convenio.
2. Aplicación de la batería de indicadores cualitativos de capacidades actualizado a las víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes. El asociado deberá entregar un documento informe con el resultado de la medición de los indicadores actualizados.

Finalmente, el asociado deberá elaborar un informe final que contenga la sistematización y resultados de la estrategia de diálogo social dirigida a víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes, que contribuya al fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana en sus territorios, con una perspectiva socio-cultural y de acción sin daño.

Entregables:

Elemento	Cantidad

Plan de trabajo y documento técnico (conceptual y metodológico) para la implementación de la estrategia de diálogo social, con perspectiva de acción sin daño, describiendo las herramientas de intervención. Este documento debe indicar la manera en que se incorporan las Guías metodológicas de la Fase I del proyecto en el cumplimiento de las actividades. (Objetivo Nro. 2)	1
Informe de implementación y resultados del proceso de diálogo intrapoblacional con víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes. (Actividad Nro. 1)	1
Informe de implementación y resultados del proceso de diálogo interpoblacional con víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes. (Actividad Nro. 2)	1
Documento de actualización de indicadores cualitativos de capacidades para la reconciliación, la convivencia y la reconstrucción del tejido social, aprobados en la Fase I del proyecto, para la inclusión del enfoque socio-cultural. (Actividad Nro. 3)	1
Documento informe con el resultado de la medición de los indicadores actualizados. (Actividad Nro. 3)	1
Informe final de sistematización y resultados de la estrategia de diálogo social dirigida a víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes, que contribuya al fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana en sus territorios, con una perspectiva socio-cultural y de acción sin daño. (Objetivo Nro. 2)	1

Participantes:
1840 participantes entre víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes. Se deberán tener en cuenta los siguientes grupos poblacionales diversos: mujeres, grupos étnicos, LGBTI+. La distribución de la población beneficiaria será aprobada por el supervisor del convenio de acuerdo con las necesidades territoriales que se identifiquen en la caracterización socio-demográfica.

Objetivo Específico Nro. 3: Fortalecer el ejercicio de la memoria, los derechos humanos y la ética del cuidado en la comunidad (estudiantes, docentes, padres y madres de familia) de las instituciones educativas de los territorios priorizados a través de una estrategia pedagógica orientada a la reconciliación y la convivencia pacífica.

Las Instituciones Educativas serán aprobadas por la supervisión del convenio.

El asociado deberá elaborar un plan de trabajo y realizar entrega de un documento técnico (conceptual y metodológico) para la implementación de la estrategia orientada a fortalecer el ejercicio de la memoria, la reconciliación y la convivencia pacífica en las comunidades educativas. Este documento debe indicar la manera en que se incorporan las Guías metodológicas de la Fase I del proyecto "**Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria**" para el cumplimiento de las actividades.

Actividad Nro. 1: Fomentar un espacio de reflexión y diálogo participativo que promueva la confianza, el cuidado ético de sí mismo, del otro y la identificación de creencias y prácticas excluyentes en la comunidad educativa, lo cual deberá cumplirse con las siguientes actividades, como mínimo:

1. Ejercicios de presentación, generación de confianza en los y las participantes y acuerdos previos para el desarrollo del proceso.
2. Círculos de conversación en torno a la ética del cuidado de sí mismo, del otro y de lo otro.

	3. Identificación de creencias e imaginarios colectivos, sociales y culturales que incentivan prácticas excluyentes y/o estigmatizantes en la comunidad educativa y sus entornos. **4.** Encuentros pedagógicos orientados a fortalecer las capacidades para la reconciliación, cuyos contenidos deben ser concertados con la Consejería. **5.** Actividades para la identificación de prácticas sociales y culturales que pueden servir para generar transformaciones sustanciales en relación a las problemáticas identificadas. **6.** Identificación de compromisos personales y del grupo para contribuir a la reconciliación, la convivencia pacífica y la no repetición en el territorio. Este primer momento deberá ser desarrollado de manera paralela y simultánea con estudiantes, docentes, padres y madres de familia. **Actividad Nro. 2:** Promover el ejercicio de la memoria personal, colectiva e histórica como base para el esclarecimiento de la verdad, la reconciliación y la no repetición de violencias y conflictos en la comunidad educativa, lo cual deberá cumplirse por medio de las siguientes actividades, como mínimo: **1.** Ejercicios de presentación, generación de confianza, acuerdos previos para el desarrollo del proceso y socializar los hallazgos, aprendizajes y retos de la actividad Nro. 1. **2.** Actividades para el fomento del ejercicio de la memoria personal, la memoria colectiva y la memoria histórica. **3.** Diálogos en torno al esclarecimiento de la verdad a partir del Informe de la Comisión de la Verdad, y su relación con la convivencia, la reconciliación y la no repetición. **4.** Construcción de un relato colectivo alrededor de la no repetición de violencias y conflictos identificados, así como su transformación en los diferentes ámbitos de la comunidad educativa. Este proceso se desarrollará con representación de los diferentes grupos poblacionales involucrados: estudiantes, docentes, padres y madres de familia. **Actividad Nro. 3:** Fortalecer los procesos de convivencia, reconciliación y no repetición en la comunidad educativa mediante la consolidación de acuerdos, compromisos y acciones colectivas, para lo cual deben realizarse como mínimo las siguientes actividades: **1.** Ejercicio para propiciar la presentación, la generación de confianza, acuerdos previos para el desarrollo del proceso y socializar los hallazgos, aprendizajes y retos de las actividades Nro. 1 y 2. **2.** Se retoman los compromisos y el relato colectivo construido en las actividades Nro. 1 y 2. **3.** Se realizan acuerdos cotidianos, simbólicos y materiales para sostener los compromisos en torno a la convivencia, la reconciliación y la no repetición. **4.** Se diseña y realiza una acción colectiva que se articule con la agenda de la institución educativa en los temas de convivencia y reconciliación. Esta acción colectiva debe incluir una juntanza en la que participe la población beneficiaria y se inviten a miembros de la comunidad en general. **5.** Se documenta visual y/o audiovisualmente la acción colectiva con testimonios de sus participantes directos e indirectos. Este proceso se desarrollará con representación de los diferentes grupos poblacionales involucrados: estudiantes, docentes, padres y madres de familia. La propuesta de trabajo con la población beneficiaria debe tener en cuenta la Guía Metodológica para la convivencia escolar aprobada por el DAPRE para el proyecto "**Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria**". Finalmente, el asociado deberá elaborar una guía pedagógica con recomendaciones para trabajar la reconciliación y la no repetición de violencias

en las instituciones educativas priorizadas y un informe final de sistematización y resultados del ejercicio de memoria, derechos humanos y la ética del cuidado en la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y madres de familia)

Entregables:

Elemento	Cantidad
Plan de trabajo y documento técnico (conceptual y metodológico) para la implementación de la estrategia orientada a fortalecer el ejercicio de la memoria, la reconciliación y la convivencia pacífica en las comunidades educativas. Este documento debe indicar la manera en que se incorporan las Guías metodológicas de la Fase I del proyecto "Tejiendo palabra, Tejiendo Memoria" para el cumplimiento de las actividades. (Objetivo Nro. 3)	1
Informe de la implementación y resultados del espacio de reflexión y diálogo participativo que promueva la confianza, el cuidado ético de sí mismo, del otro y la identificación de creencias y prácticas excluyentes en la comunidad educativa. (Actividad Nro. 1)	1
Informe de implementación y resultados del ejercicio de la memoria personal, colectiva e histórica como base para el esclarecimiento de la verdad, la reconciliación y la no repetición de violencias y conflictos en la comunidad educativa. (Actividad Nro. 2)	1
Informe de implementación y resultados de las acciones para fortalecer los procesos de convivencia, reconciliación y no repetición en la comunidad educativa mediante la consolidación de acuerdos, compromisos y acciones colectivas. Este producto debe incluir los soportes que acrediten la realización de la juntanza con participación de la población beneficiaria. (Actividad Nro. 3)	1
Piezas comunicativas de la acción colectiva con testimonios de sus participantes. (Actividad Nro. 3)	1
Guía pedagógica con recomendaciones para trabajar la reconciliación y la no repetición de violencias en instituciones educativas priorizadas. (Objetivo Nro. 3)	1
Informe final de sistematización y resultados del ejercicio de memoria, derechos humanos y la ética del cuidado en la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y madres de familia) (Objetivo Nro. 3)	1

Participantes:

- 1500 participantes entre estudiantes (niños, niñas, adolescentes, jóvenes), docentes, padres y madres de familia.

Objetivo Específico Nro. 4: Generar procesos de comunicación pública, en donde adolescentes y jóvenes promuevan acciones de impacto para transformar los imaginarios y normas sociales que legitiman la violencia, desde sus propias narrativas, experiencias e iniciativas organizativas.

Actividad Nro. 1: Impulsar un laboratorio para la movilización social y la comunicación pública, con énfasis en la promoción de liderazgos y la participación juvenil, para ello el asociado debe realizar:

1. Ejercicio de presentación, generación de confianza, acuerdos previos para el desarrollo del proceso y socializar los hallazgos, aprendizajes y retos.
2. Encuentros pedagógicos de comunicación pública con énfasis en liderazgo juvenil, participación política y ciudadana de los y las jóvenes.
3. Ejercicios para la contextualización de los principales hallazgos del proyecto "**Tejiendo palabra, Tejiendo Memoria**" en todos sus ámbitos comunitario y escolar.

4. Sistematización del ejercicio y selección de los mensajes claves.

Actividad Nro. 2: Impulsar un laboratorio para la movilización social y la comunicación pública, con énfasis en la prevención de violencias y la transformación social, para ello el asociado debe realizar:

1. Encuentros para la reedición de los mensajes identificados en la actividad Nro. 1.
2. Actividades de exploración y definición de técnicas a utilizar en el proceso comunicativo, por ejemplo: fanzine, periódico mural, historia gráfica, grafiti, liricas, podcast, activismo.
3. Laboratorios para el diseño y elaboración de piezas comunicativas.
4. Sesiones de trabajo para la preparación de una gran juntanza de los beneficiarios vinculados al proyecto.
5. Definición de estrategia de circulación de piezas comunicativas.
6. Campañas comunicativas para la prevención de violencias en perspectiva de convivencia, reconciliación y fortalecimiento del tejido social.
7. Creación y difusión de piezas comunicativas.

El asociado deberá realizar una juntanza que permita socializar los resultados de los laboratorios de innovación para la movilización social y la comunicación pública, con énfasis en la promoción de liderazgos y la participación juvenil y en la prevención de violencias y la transformación social. Esta acción colectiva se deberá documentar visual y/o audiovisualmente con testimonios de sus participantes directos e indirectos.

Notas:

- Los mensajes comunicativos se construirán con base en los hallazgos del proceso de comunicación pública y la intervención realizada con las comunidades educativas.
- Dentro de este proceso deben estar involucrados los medios alternativos comunitarios y organizaciones juveniles.

Finalmente, el asociado deberá elaborar un informe final de sistematización y resultados de los procesos de comunicación pública, en donde adolescentes y jóvenes promuevan acciones de impacto para transformar los imaginarios y normas sociales que legitiman la violencia, desde sus propias narrativas, experiencias e iniciativas organizativas.

Entregables:

Elemento	Cantidad
Plan de trabajo y documento técnico (conceptual y metodológico) de la estrategia pedagógica a desarrollar en los laboratorios para la movilización social y comunicación pública. (Objetivo Nro. 4)	1
Informe de implementación y resultados del laboratorio para la movilización social y la comunicación pública, con énfasis en la promoción de liderazgos y la participación juvenil. (Actividad Nro. 1)	1
Informe de implementación y resultados del laboratorio para la movilización social y la comunicación pública, con énfasis en la prevención de violencias y la transformación social. (Actividad Nro. 2)	1
Documentación visual y/o audiovisual sobre la acción colectiva (juntanza) con testimonios de los participantes. (Objetivo Nro. 4)	1
Informe final de sistematización y resultados de los procesos de comunicación pública, en donde adolescentes y jóvenes promuevan acciones de impacto para transformar los imaginarios y normas sociales que legitiman la violencia, desde sus propias narrativas, experiencias e iniciativas organizativas. (Objetivo Nro. 4)	1

Participantes[1]:

- 20 líderes juveniles.
- 50 organizaciones juveniles
- 5 colectivos de comunicación juvenil, comunitaria o alternativa.

Objetivo Específico No 5: Generar capacidades institucionales en materia de reconciliación y reconstrucción del tejido social, a instituciones públicas y/o privadas y/o organizaciones de la sociedad civil.

Actividad Nro. 1: Elaboración de un "Manual de implementación del proyecto Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria", el cual se tomará como insumo para brindar asistencia técnica a entidades públicas y/o privadas y/o organizaciones de la sociedad civil para promover la sostenibilidad del proyecto.

Actividad Nro. 2: Asistencia técnica para la implementación del proyecto "**Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria**" a entidades públicas y/o privadas y/o organizaciones de la sociedad civil en territorios priorizados, con base en el "Manual de implementación del proyecto Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria", para lo cual deberán cumplirse las siguientes acciones:

- Se realizarán tres (3) sesiones de asistencia técnica dirigidas a las entidades territoriales priorizadas, a través de las siguientes actividades mínimas:

 - Socialización del convenio, sus actividades y entregables, con la participación de los actores públicos del territorio involucrados en los procesos de prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y fomento de culturas de paz.
 - Identificación de las herramientas requeridas por las entidades territoriales para replicar el proyecto en sus comunidades y garantizar la sostenibilidad a nivel territorial de acuerdo con sus características y necesidades.
 - Recomendación sobre estrategias para garantizar la participación de la ciudadanía en los proyectos que se desarrollen.
 - Identificación de los potenciales aliados gubernamentales y no gubernamentales, del orden local, nacional e internacional, que coadyuvan a la ejecución de este proyecto.
 - Entrega del material y documentación del proyecto.

Actividad Nro. 3: Fortalecimiento de la capacidad institucional a entidades públicas y/o privadas y/o organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y en los territorios priorizados, en materia de reconciliación y reconstrucción del tejido social, de acuerdo con los objetivos del proyecto y los lineamientos técnicos de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional. (Esta actividad se desarrollará con los profesionales que en el equipo mínimo requerido se denominaron como "profesional especializado en ciencias humanas y sociales".

Entregables:

Elemento	Cantidad
"Manual de implementación del proyecto Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria" de acuerdo con las especificaciones técnicas. (Actividad Nro. 1)	1
Informe y listado de asistencia con registro fotográfico que evidencie la realización de 3 sesiones de asistencia técnicas para la implementación del proyecto Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria a entidades públicas y/o privadas y/o	1

[1] Los referidos participantes se encuentran contemplados como beneficiarios directos del proyecto en el componente de comunidad y jóvenes.

organizaciones de la sociedad civil en territorios priorizados. (Actividad Nro. 2)	
Informe y listado de asistencia con registro fotográfico que evidencie la realización de asistencia técnicas en materia de reconciliación y reconstrucción del tejido social, de acuerdo con los objetivos del proyecto y los lineamientos técnicos de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional. (Actividad Nro. 3)	1

Personal mínimo requerido

Talento Humano	Perfil	Cantidad
Coordinador General o gerente del proyecto	Profesional con formación en ciencias sociales o humanas, ciencias de la educación o ciencias aplicadas, ciencias económicas y administrativas y afines. Con estudios de posgrado en áreas de ciencias sociales o ciencias de la educación o ciencias humanas, o aplicadas, ciencias económicas y administrativas y afines, cinco años de experiencia en coordinación o gerencia de programas y proyectos sociales a poblaciones vulnerables preferiblemente con énfasis en construcción de paz.	1
Profesional en ciencias sociales y humanas	Profesionales de ciencias humanas, sociales, ciencias de la educación con dos años de experiencia en la implementación de proyectos sociales a poblaciones vulnerables preferiblemente con énfasis en construcción de paz.	4
Profesional especializado en ciencias sociales y humanas	Profesional con formación en ciencias sociales o humanas, ciencias de la educación o ciencias aplicadas, ciencias económicas y administrativas y afines. Con estudios de posgrado en áreas de ciencias sociales o ciencias de la educación o ciencias humanas, o aplicadas, ciencias económicas y administrativas y afines. Tres años de experiencia en proyectos sociales a poblaciones vulnerables, preferiblemente con énfasis en construcción de paz.	4
Profesional en sociología	Profesionales en sociología, trabajo social o ciencias políticas con dos años de experiencia en la implementación de proyectos sociales a poblaciones vulnerables preferiblemente con énfasis en construcción de paz.	6
Profesional en pedagogía	Profesional en ciencias humanas, sociales o ciencias de la educación con dos años de experiencia en la implementación de proyectos sociales a poblaciones vulnerables preferiblemente con énfasis en construcción de paz y memoria histórica. Con posgrado afín y tres años de experiencia en diseño o elaboración e implementación de metodologías formativas.	4

	Profesional de Monitoreo y evaluación.	Profesional en economía, a administración, ingeniería y afines. Con dos años de experiencia en diseño de instrumentos de medición para proyectos sociales o seguimiento a proyectos sociales o monitoreo de proyectos sociales	1
	Comunicador social.	Profesional en comunicación, periodismo o afines, con 2 años de experiencia en comunicación pública preferiblemente con énfasis en movilización social para la construcción de paz.	3
	Profesional en artes	Profesional en artes plásticas o bellas artes, diseño gráfico, artes visuales, artes escénicas, música o licenciados en artes plásticas, artes visuales, educación artística, danza, literatura o cine, o maestros en artes con experiencia de 2 años en trabajo comunitario a poblaciones vulnerables preferiblemente con énfasis en construcción de paz.	2
	Analista Administrativo de Proyectos	Formación como tecnólogo o estudiante de mínimo sexto semestre en economía, administración, ingeniería o afines, y al menos dos años de experiencia en análisis o seguimiento de proyectos sociales.	1

Beneficiarios directos

GRUPO	TOTAL
Víctimas	640
Firmantes de paz y reincorporados	560
Comunidad	640
Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, padres y madres de familia	1.500

Para un total de 3.340 beneficiarios

Nota: Si durante la ejecución del Convenio se requiere un cambio, por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, de alguno de los miembros que conforman el "Personal mínimo requerido" presentado por el asociado, se deberá informar oportunamente al supervisor del Convenio, con el fin de obtener la aprobación del nuevo integrante de parte del Comité Operativo, el cual deberá cumplir con las mismas o mejores condiciones en formación y experiencia a las solicitadas inicialmente.

3) Valor:

El valor del presente convenio de asociación será hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($2.285.714.286),** aportados en dinero, equivalente al 100% del costo total del proyecto, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

APORTANTE	APORTE	PORCENTAJE
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	$1.600.000.000	70 %
FUNDACIÓN PLAN	$685.714.286	30 %
TOTAL	**$2.285.714.286**	**100 %**

4) Disponibilidad presupuestal:

Para amparar el aporte de **LA ENTIDAD** en el presente convenio, la Presidencia de la República cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45125 del 6 de marzo de 2025, distribuido en dos (2) rubros presupuestales, así:

RUBRO	VALOR
C-0204-1000-9-20106A-0204025-02	$960.000.000
C-0204-1000-9-20106A-0204026-02	$640.000.000

PARÁGRAFO: LA ENTIDAD, cuenta con la propuesta y la certificación suscrita por el representante Legal de la **FUNDACIÓN PLAN,** de fecha 5 de mayo de 2025, mediante la cual certifica los aportes disponibles en dinero por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($685.714.286)**, en calidad de contrapartida correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del presente convenio.

5) Forma de Desembolso:

Los desembolsos a cargo de los aportantes, serán invertidos de la siguiente forma:

Componente Financiero	Aporte DAPRE		Aporte FUNDACIÓN PLAN		Valor Total
	Asistencia Técnica	Educación Informal	Asistencia Técnica	Educación Informal	
Talento Humano	$682.678.995,00	$385.901.787,50	-	$139.504.243,00	$1.208.085.025,50
Gastos Logísticos	$144.713.376,00	$165.693.126,50	$52.285.715,00	$67.346.087,00	$430.038.304,50
Insumos y Materiales de Trabajo	$132.607.629,00	$88.405.086,00	$60.500.343,00	$90.750.515,00	$372.263.573,00
Costos Administrativos	-	-	$116.780.443,00	$158.546.940,00	$275.327.383,00
Valor Total	$960.000.000,00	$640.000.000,00	$229.566.501,00	$456.147.785,00	$ 2.285.714.286,00

El aporte del **DAPRE** se realizará de la siguiente forma:

DESEMBOLSOS / PORCENTAJE	ACTIVIDADES Y ENTREGABLES	TOTAL
1. **(40%)**	**a)** Cronograma de actividades y acta de aprobación del equipo de trabajo. **b)** Documento metodológico de convocatoria y selección de población beneficiaria que incluya cronograma de actividades. (Objetivo Nro. 1 – Actividad Nro. 1) **c)** Informe donde consten las actividades desarrolladas dentro de los procesos de convocatoria y selección, así como, una base de datos de participantes seleccionados que deberá incluir la siguiente información mínima: nombre, edad, género, pertenencia étnica, domicilio y, si corresponde, organización o grupo al que pertenecen. (Objetivo Nro. 1 – Actividad Nro. 1) **d)** Documento de caracterización sociodemográfica de población beneficiaria, teniendo en cuenta la interseccionalidad que incluya, análisis de necesidades e intereses estratégicos de la población participante en materia de reconciliación, convivencia pacífica y no repetición, según territorio, teniendo en cuenta los hallazgos socio-demográficos. (Objetivo Nro. 1 - Actividad Nro. 2) **e)** Plan de trabajo y documento técnico (conceptual y metodológico) para la implementación de la estrategia de diálogo social, con perspectiva de acción sin daño, describiendo las herramientas de intervención. Este documento debe indicar	$ 640.000.000,00

		la manera en que se incorporan las Guías metodológicas de la Fase I del proyecto "Tejiendo palabra, Tejiendo Memoria" en el cumplimiento de las actividades. (Objetivo Nro. 2) **f)** Plan de trabajo y documento técnico (conceptual y metodológico) para la implementación de la estrategia orientada a fortalecer el ejercicio de la memoria, la reconciliación y la convivencia pacífica en las comunidades educativas. Este documento debe indicar la manera en que se incorporan las Guías metodológicas de la Fase I del proyecto "Tejiendo palabra, Tejiendo Memoria" para el cumplimiento de las actividades. (Objetivo 3). **g)** Plan de trabajo y documento técnico (conceptual y metodológico) de la estrategia pedagógica a desarrollar en los laboratorios para la movilización social y comunicación pública. (Objetivo Nro. 4).	
	2. **(40%)**	**a)** Informe de implementación y resultados del proceso de diálogo intra poblacional con víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes. (Objetivo Nro. 2 – Actividad Nro. 1) **b)** Informe de implementación y resultados del proceso de diálogo inter poblacional con víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes. (Objetivo Nro. 2 – Actividad Nro. 2) **c)** Informe de la implementación y resultados del espacio de reflexión y diálogo participativo que promueva la confianza, el cuidado ético de sí mismo, del otro y la identificación de creencias y prácticas excluyentes en la comunidad educativa. (Objetivo Nro. 3 – Actividad Nro. 1) **d)** Informe de implementación y resultados del ejercicio de la memoria personal, colectiva e histórica como base para el esclarecimiento de la verdad, la reconciliación y la no repetición de violencias y conflictos en la comunidad educativa. (Objetivo Nro. 3 – Actividad Nro. 2) **e)** Informe de implementación y resultados de las acciones para fortalecer los procesos de convivencia, reconciliación y no repetición en la comunidad educativa mediante la consolidación de acuerdos, compromisos y acciones colectivas. Este producto debe incluir los soportes que acrediten la realización de la juntanza con participación de la población beneficiaria. (Objetivo Nro. 3 – Actividad Nro. 3) **f)** Informe de implementación y resultados del laboratorio para la movilización social y la comunicación pública, con énfasis en la promoción de liderazgos y la participación juvenil. (Objetivo Nro. 4 – Actividad Nro. 1) **g)** Informe de implementación y resultados del laboratorio para la movilización social y la comunicación pública, con énfasis en la prevención de violencias y la transformación social. (Objetivo Nro. 4 – Actividad Nro. 2).	$ 640.000.000,00

			h) Manual de implementación del proyecto Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria de acuerdo con las especificaciones técnicas. (Objetivo Nro. 5 – Actividad Nro. 1)	
		3. **(20%)**	**a)** Documento de actualización de indicadores cualitativos de capacidades para la reconciliación, la convivencia y la reconstrucción del tejido social, aprobados en la Fase I del proyecto, para la inclusión del enfoque socio-cultural. (Objetivo Nro. 2 – Actividad Nro. 3) **b)** Documento informe con el resultado de la medición de los indicadores actualizados. (Objetivo Nro. 2 – Actividad Nro. 3) **c)** Informe final de sistematización y resultados de la estrategia de diálogo social dirigida a víctimas, firmantes de paz, reincorporados, jóvenes y sus comunidades, que contribuya al fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana en sus territorios, con una perspectiva socio-cultural y de acción sin daño. (Objetivo Nro. 2 – Actividad Nro. 2) **d)** Piezas comunicativas de la acción colectiva con testimonios de sus participantes. (Objetivo Nro. 3 – Actividad Nro. 3) **e)** Guía pedagógica con recomendaciones para trabajar la reconciliación y la no repetición de violencias en instituciones educativas priorizadas. (Objetivo Nro. 3) **f)** Informe final de sistematización y resultados del ejercicio de memoria, derechos humanos y la ética del cuidado en la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y madres de familia). (Objetivo Nro. 3) **g)** Documentación visual y/o audiovisual sobre la acción colectiva (juntanza) con testimonios de los participantes. (Objetivo Nro. 4) **h)** Informe final de sistematización y resultados de los procesos de comunicación pública, en donde adolescentes y jóvenes promuevan acciones de impacto para transformar los imaginarios y normas sociales que legitiman la violencia, desde sus propias narrativas, experiencias e iniciativas organizativas. (Objetivo Nro. 4) **i)** Informe y listado de asistencia con registro fotográfico que evidencie la realización de 3 sesiones de asistencia técnicas para la implementación del proyecto Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria a entidades públicas y/o privadas y/o organizaciones de la sociedad civil en territorios priorizados. (Objetivo Nro. 5 – Actividad Nro. 2) **j)** Informe y listado de asistencia con registro fotográfico que evidencie la realización de asistencia técnicas en materia de reconciliación y reconstrucción del tejido social, de acuerdo con los objetivos del proyecto y los lineamientos técnicos de la Consejería Presidencial para	$ 320.000.000,00

	la Reconciliación Nacional. (Objetivo Nro. 5 – Actividad Nro. 3)	
TOTAL		**$1.600.000.000**

REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

DESEMBOLSOS	ACTIVIDADES Y ENTREGABLES
Primer desembolso	**a)** Cronograma de actividades y acta de aprobación del equipo de trabajo. **b)** Documento metodológico de convocatoria y selección de población beneficiaria que incluya cronograma de actividades. (Objetivo Nro. 1 – Actividad Nro. 1) **c)** Informe donde consten las actividades desarrolladas dentro de los procesos de convocatoria y selección, así como, una base de datos de participantes seleccionados que deberá incluir la siguiente información mínima: nombre, edad, género, pertenencia étnica, domicilio y, si corresponde, organización o grupo al que pertenecen. (Objetivo Nro. 1 – Actividad Nro. 1) **d)** Documento de caracterización sociodemográfica de población beneficiaria, teniendo en cuenta la interseccionalidad que incluya, análisis de necesidades e intereses estratégicos de la población participante en materia de reconciliación, convivencia pacífica y no repetición, según territorio, teniendo en cuenta los hallazgos socio-demográficos. (Objetivo Nro. 1 - Actividad Nro. 2) **e)** Plan de trabajo y documento técnico (conceptual y metodológico) para la implementación de la estrategia de diálogo social, con perspectiva de acción sin daño, describiendo las herramientas de intervención. Este documento debe indicar la manera en que se incorporan las Guías metodológicas de la Fase I del proyecto "Tejiendo palabra, Tejiendo Memoria" en el cumplimiento de las actividades. (Objetivo Nro. 2) **f)** Plan de trabajo y documento técnico (conceptual y metodológico) para la implementación de la estrategia orientada a fortalecer el ejercicio de la memoria, la reconciliación y la convivencia pacífica en las comunidades educativas. Este documento debe indicar la manera en que se incorporan las Guías metodológicas de la Fase I del proyecto "Tejiendo palabra, Tejiendo Memoria" para el cumplimiento de las actividades. (Objetivo 3). **g)** Plan de trabajo y documento técnico (conceptual y metodológico) de la estrategia pedagógica a desarrollar en los laboratorios para la movilización social y comunicación pública. (Objetivo Nro. 4).
Segundo desembolso	**a)** Informe de implementación y resultados del proceso de diálogo intrapoblacional con víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes. (Objetivo Nro. 2 – Actividad Nro. 1) **b)** Informe de implementación y resultados del proceso de diálogo interpoblacional con víctimas, firmantes de paz, reincorporados, comunidad y jóvenes. (Objetivo Nro. 2 – Actividad Nro. 2) **c)** Informe de la implementación y resultados del espacio de reflexión y diálogo participativo que promueva la confianza, el cuidado ético de sí mismo, del otro y la identificación de creencias y prácticas excluyentes en la comunidad educativa. (Objetivo Nro. 3 – Actividad Nro. 1) **d)** Informe de implementación y resultados del ejercicio de la memoria personal, colectiva e histórica como base para el esclarecimiento de la verdad, la

			reconciliación y la no repetición de violencias y conflictos en la comunidad educativa. (Objetivo Nro. 3 – Actividad Nro. 2) **e)** Informe de implementación y resultados de las acciones para fortalecer los procesos de convivencia, reconciliación y no repetición en la comunidad educativa mediante la consolidación de acuerdos, compromisos y acciones colectivas. Este producto debe incluir los soportes que acrediten la realización de la juntanza con participación de la población beneficiaria. (Objetivo Nro. 3 – Actividad Nro. 3) **f)** Informe de implementación y resultados del laboratorio para la movilización social y la comunicación pública, con énfasis en la promoción de liderazgos y la participación juvenil. (Objetivo Nro. 4 – Actividad Nro. 1) **g)** Informe de implementación y resultados del laboratorio para la movilización social y la comunicación pública, con énfasis en la prevención de violencias y la transformación social. (Objetivo Nro. 4 – Actividad Nro. 2). **h)** Manual de implementación del proyecto Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria de acuerdo con las especificaciones técnicas. (Objetivo Nro. 5 – Actividad Nro. 1)
		Tercer desembolso	**a)** Documento de actualización de indicadores cualitativos de capacidades para la reconciliación, la convivencia y la reconstrucción del tejido social, aprobados en la Fase I del proyecto, para la inclusión del enfoque socio-cultural. (Objetivo Nro. 2 – Actividad Nro. 3) **b)** Documento informe con el resultado de la medición de los indicadores actualizados. (Objetivo Nro. 2 – Actividad Nro. 3) **c)** Informe final de sistematización y resultados de la estrategia de diálogo social dirigida a víctimas, firmantes de paz, reincorporados, jóvenes y sus comunidades, que contribuya al fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana en sus territorios, con una perspectiva socio-cultural y de acción sin daño. (Objetivo Nro. 2 – Actividad Nro. 2) **d)** Piezas comunicativas de la acción colectiva con testimonios de sus participantes. (Objetivo Nro. 3 – Actividad Nro. 3) **e)** Guía pedagógica con recomendaciones para trabajar la reconciliación y la no repetición de violencias en instituciones educativas priorizadas. (Objetivo Nro. 3) **f)** Informe final de sistematización y resultados del ejercicio de memoria, derechos humanos y la ética del cuidado en la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y madres de familia). (Objetivo Nro. 3) **g)** Documentación visual y/o audiovisual sobre la acción colectiva (juntanza) con testimonios de los participantes. (Objetivo Nro. 4) **h)** Informe final de sistematización y resultados de los procesos de comunicación pública, en donde adolescentes y jóvenes promuevan acciones de impacto para transformar los imaginarios y normas sociales que legitiman la violencia, desde sus propias narrativas, experiencias e iniciativas organizativas. (Objetivo Nro. 4) **i)** Informe y listado de asistencia con registro fotográfico que evidencie la realización de 3 sesiones de asistencia técnicas para la implementación del proyecto Tejiendo Palabra, Tejiendo Memoria a entidades públicas y/o privadas y/o organizaciones de la sociedad civil en territorios priorizados. (Objetivo Nro. 5 – Actividad Nro. 2)

	j) Informe y listado de asistencia con registro fotográfico que evidencie la realización de asistencia técnicas en materia de reconciliación y reconstrucción del tejido social, de acuerdo con los objetivos del proyecto y los lineamientos técnicos de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional. (Objetivo Nro. 5 – Actividad Nro. 3)

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada desembolso será necesario verificar el cumplimiento de los requisitos de cada uno y actividades, de acuerdo con el plan de y cronograma de trabajo, las obligaciones y entregables detallados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Respecto al desembolso de los recursos de **LA ENTIDAD**, se requiere la presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos, la cual será expedida por el supervisor del convenio y verificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y de aportes parafiscales mediante la certificación respectiva, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de **LA FUNDACIÓN**, según sea el caso. **PARÁGRAFO TERCERO.** No obstante, la forma de desembolso prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO CUARTO. LA ENTIDAD** desembolsará a **LA FUNDACIÓN,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del convenio en el Área Financiera de **LA ENTIDAD**. **PARÁGRAFO QUINTO.** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **LA FUNDACIÓN** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza**. PARÁGRAFO SEXTO.** En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, **LA FUNDACIÓN** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página Web de **LA ENTIDAD** https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022IDM.pdf, o la que esté vigente.

6) Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **31 de diciembre del 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
7) Obligaciones de las partes:	**A.** Obligaciones generales de **LA FUNDACIÓN:** **1.** Aportar su experiencia y conocimiento, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio. **2.** Aportar los recursos en dinero pactados en el marco del convenio como contrapartida, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo de este. **3.** Poner a disposición del convenio los recursos técnicos, humanos y administrativos, así como su infraestructura, experiencia y capacidad de gestión, para contribuir al adecuado desarrollo del convenio. **4.** Constituir y allegar al DAPRE las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. **5.** Suministrar toda la información y documentación requerida para el desarrollo del convenio. **6.** Hacer uso adecuado de las marcas y el buen nombre de los intervinientes, de conformidad con los parámetros de cuidado que las partes han fijado al respecto durante cada una de las actividades que se realicen, y en los materiales y piezas que se produzcan. **7.** Guardar reserva de la información confidencial, secreta o reservada que sea suministrada durante la ejecución del convenio y de manera posterior a este, así como garantizar la seguridad de esa información y a tratar dicha información conforme a las finalidades contempladas en la política de tratamiento de datos personales.

	8. Designar a un supervisor encargado de adelantar la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio. **9.** Designar los miembros del comité operativo. **10.** Divulgar los productos y/o piezas que sean elaboradas por las partes durante la ejecución del convenio y promover los alcances de este, para fortalecer sus resultados y dar reconocimiento a las partes del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo. **11.** Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del convenio, en la cual se identifique la fuente del recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información sobre la ejecución de los recursos mensualmente. **12.** Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes. **13.** Emitir facturación electrónica de acuerdo con la reglamentación vigente. **14.** Ceder los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que se generen en el marco de este convenio. **15.** Entregar al supervisor del convenio los informes que requiera relacionados con la ejecución del convenio. **16.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **17.** Reintegrar a la cuenta que defina el DAPRE, los rendimientos financieros que los recursos aportados por la Entidad puedan generar. **18.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio, para lo cual deberá ejecutar los recursos entregados en términos de eficiencia, eficacia y economía. No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados para fines diferentes a los señalados en el convenio. **B.** Obligaciones específicas de **LA FUNDACIÓN:** **1.** Desarrollar los objetivos planteados para la ejecución del convenio, así como, ejecutar las actividades y entregar los productos previstos en las especificaciones técnicas, la propuesta técnica presentada y conforme con los tiempos establecidos en el cronograma aprobado en el marco del convenio. **2.** Entregar un informe de ejecución mensual en el que se evidencien los avances técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al corte del mes, sin perjuicio de los informes que a lo largo de la ejecución del convenio el supervisor solicite. **3.** Participar y apoyar a la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, en todas las reuniones a las que esta la convoque, relacionadas con la ejecución del convenio. **4.** Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Operativo que sean convocadas en seguimiento al cumplimiento del objeto del presente convenio. **5.** Disponer de una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos del convenio aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica – DAPRE. En este sentido, apoyar al DAPRE en los trámites requeridos ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la exención de los gravámenes a los movimientos financieros – GMF de la cuenta dónde se manejen los recursos de la Entidad. **6.** Atender los protocolos de comunicación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia en lo concerniente a la elaboración de piezas comunicativas que deban elaborarse dentro de la ejecución del presente convenio. **7.** Entregar un informe final en el que conste el cumplimiento de todos los objetivos, así como de las actividades derivadas de cada uno de estos y sus entregables.

<table>
<tr><td></td><td>

8. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio, y que garanticen su oportuna y eficaz del convenio.

C. Obligaciones específicas de LA ENTIDAD:

1. Aportar los recursos previstos para la ejecución oportuna del convenio.

2. Aportar la experiencia técnica requerida para el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del presente convenio.

3. Verificar que el aporte de recursos pactados en el marco del convenio como contrapartida por el asociado se ejecuten de acuerdo con los componentes y condiciones establecidos en el convenio.

4. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio.

5. Hacer parte activa del comité operativo y en las instancias de adopción de decisiones del convenio.

6. Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio y que estén acordes con la naturaleza de este.

</td></tr>
<tr><td>8) Supervisión:</td><td>La coordinación, supervisión y control de ejecución de este convenio estará a cargo de: a) Por parte de LA FUNDACIÓN, por quien designe para el efecto su representante legal; b) Por parte de LA ENTIDAD, por GONZALO QUINTERO PERILLA, Asesor de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, quien ejercerá la supervisión y velará por los intereses de LA ENTIDAD y tendrá, además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes de LA ENTIDAD. PARÁGRAFO en el evento de cambio de supervisor por LA ENTIDAD no será necesario modificar el convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el funcionario delegado para tal fin, copia de la cual deberá enviarse a LA FUNDACIÓN por parte de la dependencia solicitante.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>

En atención a los compromisos y cuantía del convenio, así como de las obligaciones y responsabilidades de **LA FUNDACIÓN,** ésta deberá constituir las siguientes garantías con el objeto de amparar los compromisos del convenio, a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** identificado con el NIT: **899.999.083-0**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Que contenga los siguientes amparos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total de los aportes del DAPRE	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total de los aportes del DAPRE	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30% del valor total de los aportes del DAPRE	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	300 smlmv	Por el plazo de ejecución del convenio

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de éste convenio, con un valor asegurado igual a **300 salarios mínimos legales mensuales vigentes** y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así: **1. Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad

</td></tr>
</table>

	correspondiente. **2. Intervinientes. LA ENTIDAD** y **LA FUNDACIÓN** deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por **LA FUNDACIÓN** con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto **LA ENTIDAD** como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de **LA FUNDACIÓN** o sus subcontratistas. **3. Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **3.1** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **3.2** Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. **3.3.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. **3.4** Cobertura expresa de amparo patronal. **3.5** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082, la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de **LA FUNDACIÓN**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de **LA FUNDACIÓN** con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **LA ENTIDAD**. Dentro de los términos estipulados en este convenio, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **LA ENTIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FUNDACIÓN** debe mantener vigente la garantía y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo, o cualquier otra modificación. **PARÁGRAFO TERCERO: LA FUNDACIÓN** deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del convenio, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado prueba de notificación de la modificación a **LA ENTIDAD** como constancia de realización de la misma.
10) Terminación del convenio:	El presente convenio terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre Las Partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido. **3.** Por expiración del término inicial de duración. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley.
11) Solución de controversias:	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
12) Uso de nombres, logos o sellos de las partes:	Salvo autorización expresa y escrita de Las Partes, ningún funcionario, agente o dependiente de Las Partes podrá utilizar el nombre, logo o sello oficial de cualquiera de ellas para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13) Inhabilidades e incompatibilidades:	En materia de inhabilidades e incompatibilidades, el convenio se regirá íntegramente por las previsiones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, y demás normas vigentes sobre la materia y sus decretos reglamentarios; por lo tanto, los representantes de Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento en el SECOP II, que ni ellos ni las entidades que representan se encuentran incursos en una causal de inhabilidad e incompatibilidad definidas en la Constitución Política o la ley y que en el caso de que se presente alguna inhabilidad sobreviniente procederá como lo prevén las normas respectivas.
14) Cesión:	Ninguna de Las Partes podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones surgidos en virtud del presente convenio, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.
15) Multas:	Con el objeto de conminar a **LA FUNDACIÓN** para que cumpla con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este convenio o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor del convenio y se aplicarán sin perjuicio de las demás

	sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada.
16) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas **LA FUNDACIÓN** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor dispuesto como monto asegurado de la garantía de cumplimiento, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula respectiva del convenio.
17) Captación de las multas y de la pena:	El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de **LA FUNDACIÓN** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.
18) Obligaciones de LA FUNDACIÓN frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Seguridad de la Información –SGSI:	**A. LA FUNDACIÓN** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar. **2.** El personal de **LA FUNDACIÓN** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **B. LA FUNDACIÓN** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá: **1.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta entidad. **2.** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. **3.** Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente **LA FUNDACIÓN** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **LA FUNDACIÓN** contractualmente desarrolla. **C. LA FUNDACIÓN** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION -SGSI** y en especial deberá cumplir rigurosamente con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01, publicado en https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/M-TI-01-Manual-Politicas-Seguridad-Informacion.pdf
19) Sometimiento a leyes colombianas y jurisdicción:	El presente convenio se rige por la Ley 2294 de 2023, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, sus decretos reglamentarios, y en las materias no reguladas por ellas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Así mismo está sometido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
20) Documentos del convenio:	Hacen parte integral del convenio los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Estudios y documentos previos. **3.** La propuesta presentada por **LA FUNDACIÓN. 4.** El presente clausulado. **5.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto del convenio. **PARÁGRAFO:** En caso de discrepancia o inconsistencia entre los documentos del convenio y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento.

21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El convenio se entiende perfeccionado con la firma de Las Partes en el SECOP II, no obstante, **LA FUNDACIÓN** sólo podrá iniciar la ejecución del convenio cuando se haya registrado presupuestalmente y se haya aprobado la garantía por parte del **DAPRE.**
22) Confidencialidad y uso restringido de la información:	**LA FUNDACIÓN** deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, tenga de la información que se maneje en desarrollo y ejecución del convenio, así: **a) LA FUNDACIÓN** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del convenio dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **LA ENTIDAD**, dada su confidencialidad. **b) LA FUNDACIÓN** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del convenio, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de **LA ENTIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del convenio. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del convenio por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del convenio, antes de que **LA FUNDACIÓN** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del convenio o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a **LA ENTIDAD** para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del convenio. Toda la información que sea intercambiada en virtud del presente acuerdo está protegida por confidencialidad, de conformidad con las consideraciones que anteceden. Las Partes se obligan a garantizar esta restricción. **LA ENTIDAD** tendrá la posibilidad de suspender temporal o definitivamente las cuentas de usuario o fuentes de datos que sean creadas para acceso de la información, si se evidencia uso inadecuado de las mismas o el incumplimiento del presente acuerdo. La violación de la confidencialidad por parte de **LA FUNDACIÓN** o un colaborador suyo, autorizará a **LA ENTIDAD** para formular las quejas, denuncias o querellas a que haya lugar. En el caso de que en alguna de ellas se efectúe un uso indebido de la información, pérdida, deterioro, destrucción, alteración o difusión no autorizada de la misma, **LA ENTIDAD** iniciará acciones administrativas, disciplinarias y/o penales según corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
23) Indemnidad:	**LA FUNDACIÓN** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **LA FUNDCIÓN** o las de sus subcontratistas o dependientes.
24) Ausencia de relación laboral:	El presente convenio será ejecutado por **LA FUNDACIÓN** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y **LA FUNDACIÓN.** De igual manera, ni los empleados ni los contratistas de **LA FUNDACIÓN** tendrán relación laboral alguna con **LA ENTIDAD,** únicamente **LA FUNDACIÓN** será la responsable de los pagos, honorarios, prestaciones sociales, sueldos y otros beneficios, exigidos por la Ley, tales como seguridad social y pensional, resultantes de la relación laboral de los antedichos empleados con **LA FUNDACIÓN.** Adicionalmente **LA FUNDACIÓN,** con la suscripción del convenio, manifiesta

	encontrarse al día en el pago de las obligaciones que por este concepto se deriven en los términos de la normatividad vigente al respecto.
25) Propiedad intelectual y Derechos Patrimoniales de Autor:	Las creaciones que surjan de la ejecución del presente convenio son propiedad de **LA ENTIDAD**, sin embargo, **LA FUNDACIÓN**, podrá hacer uso sin ánimo de lucro de los productos del convenio, informando al titular de los derechos; en todo caso, respetando los derechos de autor. Los productos del presente convenio contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de Las Partes. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual en virtud del presente convenio, que sean originadas por **LA FUNDACIÓN**, para el logro adecuado de los objetivos del convenio que se realicen en cumplimiento de las actividades propias del convenio o con ocasión de ellas, pertenecen a **LA ENTIDAD**, y por tanto por este mismo acto, se entienden cedidos, por parte de **LA FUNDACIÓN**, y los subcontratos que realicen, a favor de **LA ENTIDAD**. Por lo anterior, **LA FUNDACIÓN** y los subcontratos que se realicen, deben inscribirse ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, por medio del cual se realiza la cesión de los derechos patrimoniales sobre cada una de las creaciones a entregar al DAPRE cuando aplique o cuando sea el caso. Este documento deberá contener la cesión total y sin limitaciones que incluya los derechos de publicación y divulgación de este, y se entiendan transferidos los derechos de reproducción y comunicación pública, traducción, adaptación, distribución, en cualquier medio tecnológico actual o futuro, de los mismos, garantizando que los derechos patrimoniales cedidos se encuentran libres de limitaciones, gravámenes o reclamación, judicial o extrajudicial, alguna. Así mismo, se responsabiliza y compromete por la suscripción de las cesiones de parte de todos y cada uno de los autores (personas naturales: empleados, subcontratistas, asesores, consultores) que hayan creado o elaborado las obras en virtud y con ocasión del desarrollo del presente convenio.
26) Independencia de Las Partes:	En cuanto hace referencia a la relación de Las Partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva, en el desarrollo y ejecución del presente convenio.
27) Domicilio contractual y lugar de ejecución:	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución del convenio será en: ➢ **Departamento de Caquetá:** La Montañita, Puerto Rico y El Doncello. ➢ **Departamento del Meta:** Mesetas, Villavicencio y San Juan de Arama. ➢ **Departamento del Guaviare** San José del Guaviare. ➢ **Departamento del Casanare:** Yopal y Aguazul. ➢ **Departamento del Putumayo:** Mocoa
28) Comité Operativo	Los lineamientos generales de ejecución del presente Convenio se adoptarán y fijarán por un Comité Operativo, integrado por cinco (5) miembros así: cuatro (4) delegados de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional que podrán ser funcionarios de planta o contratistas incluido el supervisor del convenio designado por la entidad y un (1) delegado por parte de la Fundación Plan. Este comité sesionará de forma ordinaria con una periodicidad bimensual y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes, cuando así se requiera. Las funciones del Comité Operativo serán: **1.** Emitir directrices que orienten la correcta ejecución del convenio. **2.** Realizar seguimiento a la ejecución del convenio, sin perjuicio de las funciones propias del supervisor. **3.** Aprobar el cronograma inicial de actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio, así como sus modificaciones posteriores, cuando estos sean necesarios. **4.** Revisar y aprobar los perfiles del equipo mínimo requerido y sus modificaciones cuando haya lugar.

	5. Revisar y aprobar la propuesta de beneficiarios directos presentada por el asociado, conforme a los criterios establecidos en el proceso de convocatoria y selección. Los miembros del Comité podrán invitar con voz, pero sin voto, cuando se considere necesario a representantes de entidades gubernamentales, territoriales o demás personas naturales o jurídicas relacionadas con la ejecución del proyecto. La Secretaría Técnica del Comité, estará cargo de la Fundación Plan. Se constituirá el quorum con la asistencia de la mayoría de los miembros convocados. Las sesiones podrán adelantarse de forma presencial o virtual.
29) Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:	Las Partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por Las Partes.
30) Notificaciones:	**LA FUNDACIÓN** recibirá notificaciones a través del SECOP II.
31) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez terminada la ejecución del convenio, las partes procederán a efectuar la liquidación del mismo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Proyectó: Nancy Janette Moya Guzmán, Asesora Área de Contratos.	
Revisó: Danis Antonio Rentería Chala, Jefe Área de Contratos.	
Revisó: Rafael Martinez Romero, contratista - Dirección Administrativa y Financiera.	
Aprobó: José Alexis Mahecha Acosta, Director Administrativo y Financiero.	

NOTA: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del convenio a través de la Plataforma SECOP II.